

RESOLUCION No. IG-CA-84-

2228
2152

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de octubre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SO CIEDAD ANONIMA;

QUE el Doctor Redolfo Pérez Pimentel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840406-184-AJ del 3 de Octubre de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.872 del 30 de Octubre de 1984;

4-200
QUE El Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1457 del 28 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84- **2152**
Cia. N° CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercan-
til del cantón Guayaquil inscriba,
bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escri-
tura pública junto con la presente Resolución y cumpla con -
las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la in-
dicada escritura pública, se publi-
que por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación
en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregar-
se a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañias, en Guayaquil, a 30 NOV. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DL: JIA/crt.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta
Resolución de fojas 24.008 a 24.012, Número 1.734 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.194
del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil nove -
cientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil